



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento de liquidación.**

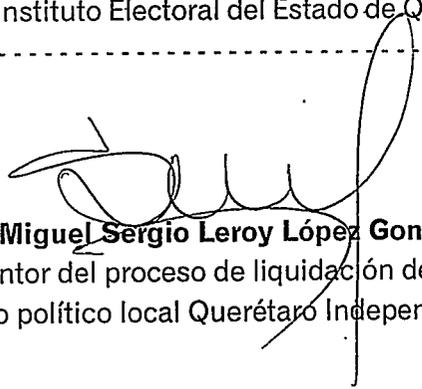
**Cuaderno:** IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

**Otrora partido político local:**  
Querétaro Independiente.

**Asunto:** Se recibe documentación y se ordena.

**Cedula de notificación**

En Querétaro, Querétaro, a veintitrés de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Interventor del proceso de liquidación del otrora  
partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento de liquidación.**

**Cuaderno:** IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

**Otrora partido político local:** Querétaro Independiente.

**Asunto:** Se recibe documentación y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veintidós.

**Vista** la recepción desde la cuenta del correo electrónico recibido en la cuenta citlalli.favela@ieeq.mx desde la cuenta remitente sara.juarez@sat.gob.mx, recibido el diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Vista la recepción del correo electrónico, se procede a realizar la impresión del mismo y archivos adjuntos; los cuales constan de la manera siguiente:

1. Impresión de correo electrónico que consta en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Impresión de archivo denominado 04.ACA080910HZA\_Caratula\_2022.docx, que consta en seis fojas útiles inscritas por su anverso.
3. Impresión de archivo denominado PRESENTACION\_ACA080910HZA\_2022 contribuyente .ppt, el cual consta en once fojas inscritas por su anverso.

Dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Se ordena.** Derivado de la entrevista de vigilancia profunda efectuada con la jefatura de la Subadministración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Querétaro "1", se advierte que se ha requerido aclarar y regularizar la situación fiscal del otrora partido político local Querétaro Independiente,<sup>1</sup> concediendo para tal efecto el plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrevista de mérito efectuada el quince de junio del año en curso, plazo que en consecuencia fenece el veintinueve de junio de dos mil veintidós.

<sup>1</sup> En adelante otrora partido.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, la forma de regularizar la situación tributaria del otrora partido es efectuando el entero de manera íntegra de las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, actividad que debe realizarse mediante la presentación de declaraciones normales o complementarias, según sea el caso.

En ese sentido, la presentación de declaraciones normales o complementarias relativa al entero de impuestos se puede efectuar únicamente a través del sistema DeclaraSAT, al cual se podrá acceder mediante contraseña o bien e.firma.

Una vez efectuado el llenado de las declaraciones correspondientes y guardada la información capturada, deberá realizarse la firma de cada declaración y envío utilizando para tal efecto e.firma y captura de archivos .cer y .key de la e.firma y capturar la clave privada.

Para posteriormente el sistema generar el acuse de recibo con un resumen de la declaración presentada.

En caso de tener saldo a cargo, el sistema generará además del acuse los formatos de pago correspondientes, que deberán descargarse e imprimir, ya que en cada formato de pago se encontrará la línea de captura que se deberá utilizarse para realizar el pago que corresponda.

Por tanto, al ser la e.firma un dato que se encuentra en posesión de la representación del otrora partido, resulta necesario solicitar que se proporcionen los archivos correspondientes, para el único efecto de realizar la presentación de las declaraciones normales y complementarias que procedan; de igual forma, se requiere se exhiban la totalidad de correos electrónicos remitidos al correo de contacto qroindependiente@gmail.com, remitidos por parte del Servicio de Administración Tributaria, relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para tal efecto, atendiendo a la naturaleza confidencial de los datos requeridos, la entrega deberá efectuarse mediante comparecencia de la representación del otrora partido, o bien, de la persona autorizada para tal efecto, ante el interventor en el procedimiento de liquidación, contando con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, en un horario de lunes a viernes de ocho a dieciséis horas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

**Razón.** Notifíquese personalmente a la representación legal del otrora partido político local Querétaro Independiente; de igual forma, se hace del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Interventor del proceso de liquidación del otrora  
partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN